



RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 069 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 04 JUL 2017

VISTO:

Informe N° 175-2017-SGII-A/MPJB de fecha 13 de junio de 2017, emitido por Secretaría General de la MPJB, (*Expediente*), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley 27927, promueve la transparencia de los actos del estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución del Perú;

Que, Mediante Informe N° 175-2017-SGII-A/MPJB de Fecha 13.06.2017, la Abog. Natalia Bahamonde Rodriguez, Secretaria General de la MPJB solicita a alcaldía, el archivamiento de las solicitudes de transparencia y documentos de respuesta, mediante acto resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Artículo 13° tercer párrafo, establece: *Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada;*

Por lo que, estando a lo señalado y las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral N° 6. Art. 39°, y 2° párrafo – última parte y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Archivamiento de las solicitudes de transparencia, según el siguiente detalle:

Nº	Solicitante	Fecha de Solicitud	Registro
1	Natalio Mamani Flores	19.01.2017	407-2017
2	Anel Milagros Chambilla Mamani	10.02.2017	755-2017
3	Carlos Elías Valdivia Sánchez	13.02.2017	780-2017
4	Agustín Maquera Laura	01.03.2017	1016-2017
5	AGROTRAC S.A.C.	16.03.2017	1212-2017
6	Víctor Carlos Días Triveño	16.03.2017	1228-2017
7	Luis Alberto Callomamani Rodriguez	17.03.2017	1264-2017
8	Jhon Rolando Choque Benito	31.03.2017	1428-2017
9	Mónica Ruth Ccosi Gutierrez	12.04.2017	1607-2017
10	Mónica Ruth Ccosi Gutierrez	12.04.2017	1608-2017

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Secretaría General, como responsable de entregar la información, el archivamiento de las solicitudes de acceso a la información y todo documento generado para su atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE